ISSN: 2806-5697
Vol. 7 – Núm. E2 / 2026

Criminología y prevención en la trata sexual de personas en el periodo 2024-2025 en la provincia del Guayas

Criminology and Prevention of Sex Trafficking in the Guayas Province for the 2024–2025 Period

Criminologia e prevenção do tráfico sexual de pessoas no período de 2024 a 2025 na província de Guayas

Montesdeoca-Carrillo, César Renán
Universidad Bolivariana del Ecuador
crmontesdeocac@ube.edu.ec
https://orcid.org/0009-0002-1324-7718

Palacios-Ojeda, Lissette Brigitte
Universidad Bolivariana del Ecuador
lbpalacios@ube.edu.ec
https://orcid.org/0009-0008-3785-8664

Merchán-Mosquera, Luis Alberto
Universidad Bolivariana del Ecuador
lamerchanm@ube.edu.ec
https://orcid.org/0000-0002-0513-8442

Arias-Murillo, Gina Roxana
Universidad Bolivariana del Ecuador
grariasm_a@ube.edu.ec
https://orcid.org/0009-0005-1181-141X

DOI / URL: https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v7/nE2/1631

Como citar:
Montesdeoca-Carrillo, C. R., Palacios-Ojeda, L. B., Merchán-Mosquera, L. A., & Arias-Murillo, G. R. (2026). Criminología y prevención en la trata sexual de personas en el periodo 2024-2025 en la provincia del Guayas. *Código Científico Revista De Investigación*, *7*(E2), 20–35.

Recibido: *12/06/2026* ***Aceptado:*** *08/07/2026* ***Publicado:*** *30/06/2026*

Resumen
La explotación sexual en la trata de personas no solo es un delito, es una herida abierta en la sociedad y una de las formas más crueles del crimen organizado contemporáneo, en la provincia del Guayas, durante el periodo 2024–2025, esta realidad se ha hecho más visible y dolorosa, con Guayaquil como escenario principal, aunque poco a poco las redes criminales se han extendido hacia cantones como Durán, Naranjal o Playas, donde los índices de este delito han ido en aumento. Este artículo de revisión parte del análisis de datos oficiales emitidos por la Fiscalía, el Ministerio del Interior, y de los informes de los organismos internacionales como la UNODC, y la OIM, además de la doctrina en criminología y neurociencia. Los resultados obtenidos llaman la atención al evidenciar que este tipo de delitos proporcionan poca evidencia sobre la problemática real, ya que difícilmente se conoce sobre el perfil de los tratantes, dificultando las características particulares de la trata con fines sexuales en la provincia, siendo importante aplicar una metodología mixta para contrastar los datos cualitativos con los cuantitativos y aproximarnos a un estudio real. Si bien los delitos que se registraron fueron consumados, no se puede probar la responsabilidad del autor, demostrando que existe fragilidad en el sistema para la detección temprana de los delitos. Desde la criminología se busca entender como el resultado de desigualdades sociales y de género inciden en estos delitos, siendo necesario que la Neuroprevención coadyuve a desentrañar estos problemas sociales, y exista una prevención a partir de políticas públicas para mitigar estos delitos.

Palabras clave: Criminología, crimen organizado, delito, explotación sexual, trata de personas.

Abstract
Sexual exploitation in human trafficking is not only a crime, but also an open wound in society and one of the cruelest forms of contemporary organized crime. In the province of Guayas, during the period 2024–2025, this reality has become more visible and painful, with Guayaquil as the main epicenter, although criminal networks have gradually spread to cantons such as Durán, Naranjal, and Playas, where rates of this crime have been increasing. This review article is based on an analysis of official data issued by the Public Prosecutor's Office and the Ministry of the Interior, as well as reports from international organizations such as the UNODC and the IOM, and also incorporates findings from criminology and neuroscience. The results obtained are striking, revealing that this type of crime provides little evidence about the true extent of the problem, since the profile of traffickers is largely unknown. This obscures the specific characteristics of trafficking for sexual purposes in the province, making it crucial to apply a mixed-methods approach to contrasting qualitative and quantitative data and to arrive at a more comprehensive study. Although the reported crimes were completed, the perpetrator's responsibility could not be proven, demonstrating a weakness in the system for early crime detection. Criminology seeks to understand how social and gender inequalities contribute to these crimes, making it necessary for neuroprevention to help unravel these social problems and for public policies to be implemented to mitigate these offenses.
Keywords: Criminology, organized crime, crime, sexual exploitation, human trafficking.

Resumo
A exploração sexual no âmbito do tráfico de seres humanos não é apenas um crime, mas também uma ferida aberta na sociedade e uma das formas mais cruéis do crime organizado contemporâneo. Na província de Guayas, durante o período de 2024 a 2025, esta realidade tornou-se mais visível e dolorosa, tendo Guayaquil como principal epicentro, embora as redes

criminosas se tenham espalhado gradualmente para cantões como Durán, Naranjal e Playas, onde as taxas deste crime têm vindo a aumentar. Este artigo de revisão baseia-se numa análise de dados oficiais divulgados pelo Ministério Público e pelo Ministério do Interior, bem como em relatórios de organizações internacionais como o UNODC e a OIM, e incorpora também conclusões da criminologia e da neurociência. Os resultados obtidos são impressionantes, revelando que este tipo de crime fornece poucas evidências sobre a verdadeira dimensão do problema, uma vez que o perfil dos traficantes é, em grande parte, desconhecido. Isto obscurece as características específicas do tráfico para fins sexuais na província, tornando crucial a aplicação de uma abordagem de métodos mistos para contrastar dados qualitativos e quantitativos e chegar a um estudo mais abrangente. Embora os crimes denunciados tenham sido consumados, não foi possível provar a responsabilidade do autor, o que demonstra uma falha no sistema de deteção precoce de crimes. A criminologia procura compreender de que forma as desigualdades sociais e de género contribuem para estes crimes, tornando-se necessário recorrer à neuroprevenção para ajudar a desvendar estes problemas sociais e implementar políticas públicas destinadas a mitigar estes crimes
Palavras-chave: Criminologia, crime organizado, criminalidade, exploração sexual, tráfico de seres humanos.

Introducción

La trata de personas con fines de explotación sexual, es una de las realidades más dolorosas de nuestro tiempo, ya que no solo se limita a ser un problema estadístico y legal, sino más bien traspasa las fibras de la sensibilidad, ya que los involucrado son seres humanos con derechos.

La trata con fines de explotación sexual, es un delito que afecta de manera desmedida a niñas y mujeres, constituyéndose en un delito transnacional, el cual atenta contra los derechos fundamentales. En la provincia del Guayas, entre los años 2024 y 2025, las organizaciones delictivas has encontrado un terreno fértil en la desigualdad, la migración y ciertas costumbres que invisibiliza a las víctimas, aprovechándose de estas condiciones, incluso se ha ido normalizando estos ilícitos, pues difícilmente se da con el autor de estos.

En el Ecuador, se ha vuelto común escuchar sobre desapariciones involuntarias de mujeres y niñas que no han dejado rastro alguno, y detrás de estos actos se encuentran grandes organizaciones delictivas que someten a las víctimas de una u otra forma para esclavizarlas sexualmente, y aprovecharse a través de engaños en ofertas laborales que terminan siendo falsas. Varios autores como Orozco (2016) describe a la trata como “esclavitud moderna”,

enfatizando como degradante para la dignidad humana, de igual forma Villacrés (2019) ha señalado que el Ecuador al ser un país de origen, tránsito y destino de víctimas dificulta el abordaje institucional y social, más aún cuando a ello se suma factores como la pobreza, la desigualdad, la migración y factores sociales que aumentan la vulnerabilidad en amplios sectores de la sociedad. Estos autores corroboran que la explotación sexual mediante la trata de personas, afecta a la integridad de las víctimas, quienes por lo general son mujeres desesperadas por las condiciones en las que viven y caen en las redes del engaño de ofertas laborales, que sirven únicamente de telón para estos ilícitos.

Internacionalmente, la trata de personas es definida como un fenómeno social que vulnera los derechos fundamentales de las personas y uno de los delitos más cometidos por las organizaciones delictivas. Su definición, comprensión y abordaje han sido producto de un largo proceso de acuerdos internacionales, marcos jurídicos nacionales y debates académicos que buscan darle forma a un fenómeno multifacético y en constante evolución, por lo que comprender su alcance resulta necesario revisar las definiciones establecidas a nivel internacional.

En el Protocolo de Palermo (2000), la explotación sexual se define como:

> La captación, el transporte, el traslado y la admisión de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Protocolo de Palermo, 2000, art. 3).

Ampliamente esta definición aborda distintas modalidades de explotación, entre ellas: la explotación sexual, explotación laboral, mendicidad forzada, extracción de órganos y otras formas de esclavitud actual, y el término abuso de una situación de vulnerabilidad es clave para

reconocer que la trata de personas no siempre está inmersa en situaciones violencia, sino en situaciones de pobreza, desigualdad estructural, incluso por la migración.

De igual forma la UNODOC (2020), ha enfatizado que la trata de personas es un proceso en el que la falta de voluntad es uno de los ejes relevantes del delito, y está atenta contra la libertad de la víctima. Este organismo ha señalado que uno de los delitos con más altos índices a nivel mundial es la trata de personas con fines sexuales.

Ecuador, ha incorporado la definición de trata de personas en su Código Orgánico Integral Penal (2014), en el Art. 91, el cual refiere "quien promueva, organice, induzca, facilite, financie o ejecute la captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción de personas, dentro o fuera del territorio nacional, recurriendo a la coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder en situación de vulnerabilidad…" La normativa penal, es clara y obliga al Estado ecuatoriano a que se establezcan medidas de protección a las víctimas de este tipo de delito, sin embargo diversos organismos como la Organización Internacional para la migración (2017), ha señalado que a pesar de tener estar positivado en la norma, la práctica sigue teniendo problemas, ya que no existe una coordinación interinstitucional, o los recursos suficientes para la judicialización de estos casos.

Ahora bien, el Ecuador dentro de su ordenamiento jurídico cuenta con la Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, misma que entró en vigencia en el año 2023 y su reglamento en el 2024, y a pesar que esta normativa establece un marco de acción más robusto donde se articula la prevención, sanción y protección de víctimas, sigue existiendo la trata de personas, así se indicó en el conversatorio realizado en agosto de 2025 en Quito, en el marco del *Día Mundial contra la Trata de Personas*, donde se puso en evidencia la estrecha relación entre la trata y el crimen organizado, anunciándose que la trata de personas se ha transformado en una industria mundial valorada en más de 40 mil millones de dólares anuales.

A nivel mundial en el año 2024, se evidenció un aumento del 25% en cuanto a las víctimas de trata de personas en comparación con los datos prepandemia, donde las cifras incrementaron respecto al trabajo forzoso que su índice oscila entre el 47%; la explotación de niños, niñas y adolescentes se elevó al 31% respecto al 2019 (UNODC, 2024). Datos como estos causan asombro sobre la trata infantil sexual, ya que esta representa al 60%, y la trata con fines de criminalidad forzada, como el uso de niños, para estafas digitales paso del 1% en el año 2016 al 8% en el 2022, reflejando nuevas formas de explotación.

Si bien estos datos son a nivel mundial, tienen un eco directo en el Ecuador, y en la provincia del Guayas, donde las condiciones de pobreza, migración, desigualdades sociales, configuran escenarios para que exista este delito.

La Organización internacional para las Migraciones (2022), coincide que las redes delictivas aprovechan el contexto social, en la que la fragilidad económica y emocional son claves para que las bandas criminales puedan captar y someter a las víctimas, inmortalizando ciclos de violencia que para mitigarlos se requiere respuestas inmediatas, ágiles, multidisciplinarias y oportunas. Desde este enfoque la criminología juega un papel importante para entender como el delito se origina y cuáles son sus consecuencias, pero esta rama interdisciplinaria, no actúa sola y es ahí donde la Neuroprevención, juega un rol sustancial ya que busca como prevenir la violencia antes de que se consuma, debiendo enfocarse en mitigar el ilícito antes de su origen.

En América Latina, la criminología se ha desarrollado atendiendo a contextos de desigualdad, violencia estructural y debilidad institucional. Autores como Zaffaroni (2011) señalan que la criminalidad en la región no puede entenderse sin considerar los factores históricos de exclusión y la selectividad de los sistemas de justicia penal. En el Ecuador, y particularmente en Guayas, esto se traduce en un sistema judicial con altas tasas de impunidad,

entre el 2013 y 2016 apenas el 5% de las denuncias de trata en la provincia concluyó en sentencia condenatoria (OIM, 2017).

La lucha contra la trata de personas no solo demanda respuestas jurídicas o policiales, requiere también de enfoques innovadores que aborden las raíces del comportamiento violento y delictivo. En este marco, surge la neuroprevención, una rama emergente dentro de la neurocriminología que combina conocimientos de neurociencia, psicología y criminología para anticipar, reducir y mitigar la violencia y el delito antes de que ocurran.

La neuroprevención parte de la premisa de que las conductas violentas y delictivas no surgen de manera aislada, sino que responden a un entramado de factores biológicos, psicológicos y sociales. Diversas investigaciones en la rama han evidenciado que la plasticidad cerebral, ayuda a que los patrones del comportamiento sean modificados, cuando se intervienen tempranamente, tales como la educación, la estimulación cognitiva, el control de impulsos (Raine, 2013).

Ahora bien, la Neuroprevención en los delitos de trata de personas, actúa por un lado a entender cómo y porque actúan los infractores en contra de sus víctimas, esto coadyuvaría a reducir la reincidencia; por otro lado busca trabajar en la recuperación psicológica y emocional de las víctimas implica reconocer el impacto que el trauma tiene en el cerebro, y ofrecer intervenciones que favorezcan su resiliencia y reintegración social.

La trata de personas en un fenómeno de esclavitud moderna criminalizada, donde no existe distancia alguna entre la víctima y el victimario por la presión que ejerce este sobre ella. Desde la neurocriminología, las victimas de trata padecen de traumas complejos, los cuales son caracterizados por alteraciones en los sistemas de memoria, regulación emocional, y respuestas al estrés (Van der Kolk, 2024). Estas consecuencias, son huellas difíciles de borrar, lo que permite comprender por qué los sobrevivientes a estos delitos no buscan continuar con los

procesos judiciales, ni reconstruyen su vida, debiendo actuar el Estado de forma inmediata y reparadora en su recuperación

Es por ello, que en este artículo se pretende evidenciar la magnitud de este delito, que al ser oculto por ser temas sexuales, y estar inmersa la integridad de las víctimas, tiene una gran connotación, más aun cuando las cifras no siempre son las reales. A través de enfoque descriptico y analítico se pretende establecer patrones de victimización y dinámicas de ejecución para establecer el modus operanti de este delito, para comprender íntegramente este fenómeno y poder actuar a través de la Neuroprevención implementando estrategias que permitan mitigar el cometimiento de estos ilícitos.

Metodología

Este trabajo corresponde a un artículo de revisión con diseño descriptivo–analítico. Se consultaron fuentes primarias (boletines de la Fiscalía General del Estado, comunicados del Ministerio del Interior y Policía Nacional) y fuentes secundarias (informes de UNODC y OIM, normativa nacional y literatura académica en criminología y neuroprevención).

Los datos estadísticos fueron obtenidos de la plataforma oficial de Analítica de noticias de delito de la Fiscalía General del Estado del periodo 2024-2025, cuyo análisis se basó, en la revisión documental y en la organización de gráficos con los cuales se busca comprender la magnitud del problema y establecer estrategias de prevención.

Al ser un artículo de revisión, esta investigación se basa en el análisis de la información existente, ya que esta metodología permite identificar vacíos de conocimiento, contrastar evidencias y proponer nuevas aproximaciones teóricas y prácticas.

Resultados

En el marco de la investigación sobre la trata sexual de personas en la provincia del Guayas (2024–2025), resulta fundamental analizar los datos oficiales que permiten dimensionar la magnitud y características del problema. La Fiscalía General del Estado, a través de su plataforma web "Analítica de Noticias del Delito", ofrece datos recientes que demuestran, la prevalencia de ciertos delitos sexuales, como la distribución territorial de los casos procesados en el periodo de estudio.

Estos datos por un lado, aportan a la criminología patrones de ocurrencia, concentración geográfica y modalidades delictivas; y por otro lado, orientan a la neuroprevención, ya que permiten identificar grupos poblacionales y contextos de mayor debilidad, donde resultan más seguras las estrategias de intervención temprana y restaurativa.

Figura 1
Número de casos por delito

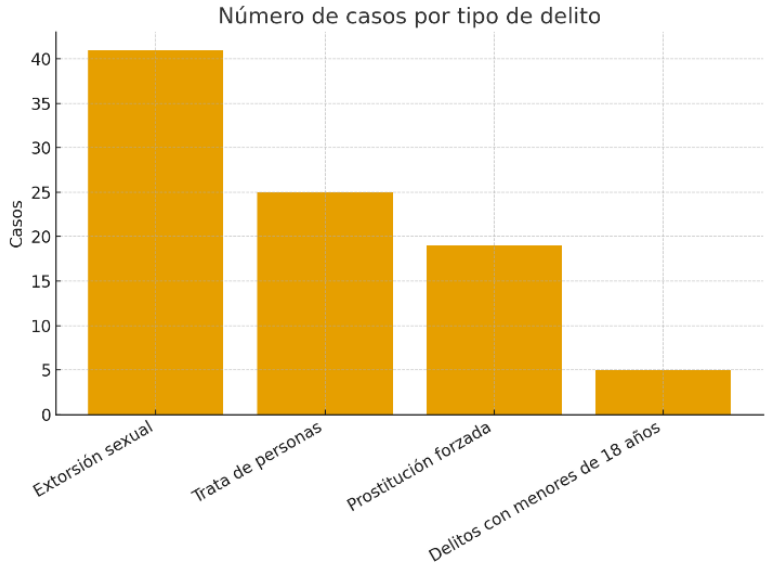

Nota: Analítica Fiscalía General del Estado (2025).

Este gráfico muestra que los delitos más recurrentes son la extorsión sexual (41 casos) y la trata de personas (25 casos), seguidos por la prostitución forzada (19 casos). La prevalencia de estas tres conductas revela la centralidad de los delitos sexuales en Guayas, donde la explotación se manifiesta tanto en el ámbito digital como en redes presenciales.

Figura 2

Clasificación de los Casos

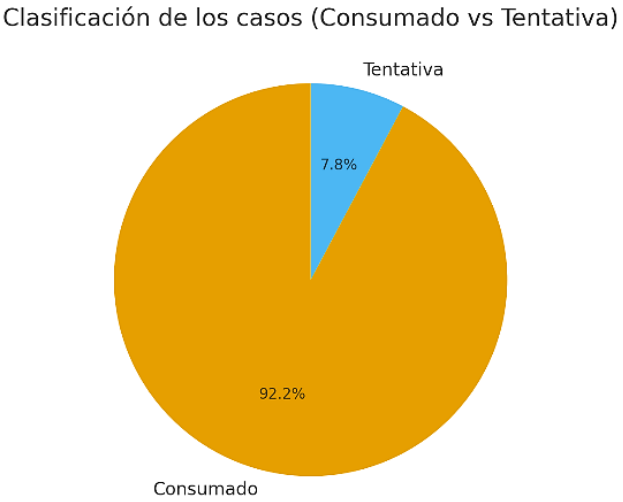

Nota: Analítica Fiscalía General del Estado (2025).

La segunda imagen muestra que el 92.2% de los delitos fueron consumados, mientras que solo el 7.8% quedó en tentativa. Este dato refuerza la gravedad del problema: la mayoría de los hechos delictivos logran materializarse antes de ser detectados.

Figura 3

Casos de trata y delitos sexuales por cantones del Guayas.

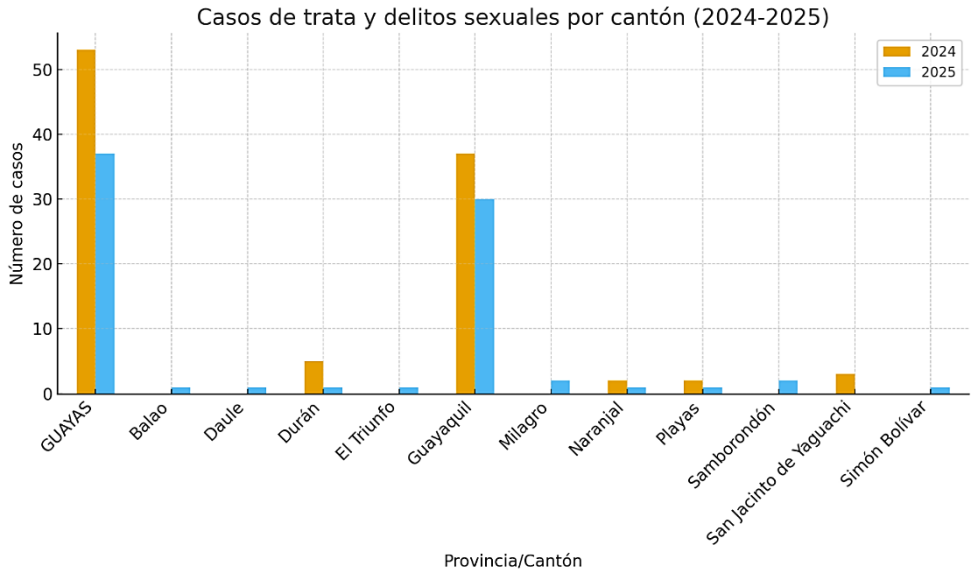

Nota: Analítica Fiscalía General del Estado (2025).

El análisis territorial evidencia que Guayaquil concentra la mayor parte de los casos (67 en total), seguido por otros cantones como Durán (6), Naranjal (3), Playas (3) y Yaguachi (3). Además, en 2025 se observa una disminución relativa de casos en Guayas (de 53 en 2024 a 37

en 2025**)**, aunque la dispersión hacia cantones periféricos indica que las redes criminales se reconfiguran y expanden hacia zonas menos vigiladas**.**

La lucha contra la trata de personas en la provincia del Guayas adquirió notoriedad en junio de 2025 con la desarticulación de una red dedicada a la explotación sexual de mujeres jóvenes y adolescentes. Este caso, documentado por la Fiscalía General del Estado (FGE) en el Boletín de Prensa N.º 637-DC-2025, constituye un ejemplo revelador de las dinámicas de captación y coerción empleadas por tratantes, así como de la respuesta institucional desplegada.

El 30 de junio de 2025, la Fiscalía procesó a tres personas Karla H. P., Raquel B. H. y Arlex U. H., por su presunta participación en delitos de trata con fines de explotación sexual. Las víctimas, un total de diez mujeres, incluida una adolescente, habrían sido captadas mediante engaños y falsas promesas de remuneración económica. Posteriormente, eran obligadas a mantener relaciones sexuales en domicilios y hoteles de distintos sectores de Guayaquil (FGE, 2025).

La investigación previa, iniciada en febrero de 2025, permitió identificar que los procesados utilizaban redes sociales para publicar anuncios de trabajo con supuestos ingresos de hasta 250 dólares diarios. Una vez contactadas, las mujeres eran trasladadas a inmuebles controlados por la red, donde enfrentaban amenazas, vigilancia constante y sanciones económicas arbitrarias (Ministerio del Interior, 2025).

El operativo denominado “Código Rescate LXI” se ejecutó el 27 de junio de 2025 en tres inmuebles de la ciudad (cooperativa “El Cóndor”, Urdesa Norte y ciudadela Ietel). Fue liderado por la Fiscalía especializada contra la delincuencia organizada de la Fiscalía de Guayas, en coordinación con la Unidad de Investigación contra la trata de personas y el tráfico Ilícito de migrantes (UNAT) y la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen) (FGE, 2025). Durante la intervención se logró el rescate de 10 víctimas, en su mayoría mujeres venezolanas de entre 15 y 22 años, quienes recibieron

atención médica y psicológica inmediata, además de medidas de acogimiento institucional en coordinación con organizaciones de protección (Ministerio del Interior, 2025).

El caso se procesa bajo el artículo 91, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona la trata de personas con fines de explotación sexual con penas privativas de libertad de 22 a 26 años (COIP, 2014). La tipificación refleja la gravedad con la que el Estado ecuatoriano aborda este delito, especialmente cuando involucra a víctimas adolescentes y extranjeras en situación de vulnerabilidad.

Este operativo representa un precedente relevante en Guayas por varias razones:

- Demuestra la utilización de redes sociales como mecanismo central de captación, lo cual exige fortalecer las estrategias de vigilancia digital.
- Evidencia la transnacionalidad del fenómeno, pues las víctimas eran principalmente migrantes venezolanas, lo que conecta con los flujos regionales de movilidad humana.

Subraya la necesidad de asistencia integral: atención médica, psicológica y protección institucional inmediata como medidas esenciales de reparación inicial.

Discusión

Los resultados obtenidos muestran que el delito de trata de banca, o personas con fines sexuales, es un problema crítico en la provincia del Guayas, concentrando la mayoría de los casos en Guayaquil y extendiéndose de manera creciente hacia cantones periféricos como Durán, Naranjal y Playas, evidenciando que las redes criminales han ido adaptando sus estrategias, y ampliando su territorio, para de esta forma evadir controles, y que sea más difícil su ubicación. Si analizamos desde la criminología, este hallazgo coincide con las teorías de la oportunidad y racionalidad del delito, que plantea que los victimarios buscan lugares con menos vigilancia y acceso y mayor vulnerabilidad social, es decir que sea más fácil captarlos.

Los delitos consumados, son en un 92.2% frente a los intentos fallidos que son del 7.8%, en donde se refleja que existe mayor debilidad en los mecanismos de detección temprana. Para entenderlo la mayoría de las víctimas de trata de personas son sometidas a explotación sexual antes de que las autoridades intervengan, este dato da claras a que es necesario fortalecer estrategias preventivas que permitan anticiparse a la consumación del delito, lo cual conecta con la prevención, ya que se debe actuar antes de que ocurra los hechos, de igual forma deben realizarse intervenciones comunitarias que fomente habilidades socioemocionales en adolescentes y migrantes a fin de que los índices sean menores en su captación por parte de las bandas de trata de personas, reforzando los factores de resiliencia y autocontrol.

En la revisión de casos sustentados por la Fiscalía General del Estado, como es el caso "Código Rescate LXI" en el mes de junio 2025, evidencia como la captación a través de medios digitales en los que se publicita falsos anuncios sobre trabajos constituye uno de los principales mecanismos delictivos; este patrón que suele repetirse en varios países, esencialmente en los que prima la falta de empleo y oportunidad. La OIM (2023), ha advertido que el uso de plataformas digitales son espacios de riesgo elevado para que las victimas caigan en estas redes criminales, y si analizamos desde la neurocriminología estas estrategias se apoyan en la manipulación de expectativas salariales y emocionales, generando vínculos de dependencia psicológica que mantiene a las víctimas bajo control aun en ausencia de la violencia física directa.

Otro elemento relevante y que conlleva a que haya captación ilegal de víctimas es la condición de vulnerabilidad, en su mayoría mujeres jóvenes y migrantes venezolanas son quienes tienen un patrón identificado en el informe mundial sobre la Trata de personas en el año 2024 de la UNODC, esta explotación suele darse en las mujeres, y ha trascendido fronteras. La criminología feminista señala, que no es casual esta realidad, ya que responde a las estructuras de desigualdad de género, y al patriarcado que aún está muy arraigado en la

sociedad. La Neuroprevención, permite evidenciar el trauma que se ocasiona, genera efectos en la memoria, en el estado emocional, y la integración social, lo que evidencia la necesidad urgente de implementar programas terapéuticos y albergues que reciban a estas víctimas para que cuenten con el acompañamiento especializado a fin de reparar en algo el daño ocasionado a su integridad.

Estos datos evidencian que la respuesta institucional, ha ido avanzando en términos normativos, pero aún existen limitaciones en la práctica, los altos índices de delitos consumados sugieren que existan controles a fin de evitar el hecho antes de que se cometa, siendo la piedra angular la combinación de la criminología con la Neuroprevención, a fin de dar una oportunidad estratégica, ya que la primera ofrece un análisis estructural y jurídico del fenómeno, y el segundo pretende implementar intervenciones restaurativas que atiendan a los efectos traumáticos así se podrá reducir la revicitimización. Finalmente, estos resultados demuestran que la trata de personas con fines sexuales en la provincia del Guayas no puede ser abordada únicamente desde un castigo penal, es decir, el Estado no solo debe ejercer su poder punitivo, sino debe implementarse una estrategia integral que combine el fortalecimiento institucional, exista cooperación entre países, educación comunitaria y atención neuropsicológica, a fin de tener un modelo de seguridad integral con apego estricto a los derechos humanos.

Conclusión

El delito de trata de personas con fines sexuales, en la provincia del Guayas durante el periodo 2024–2025, muestra que este delito constituye un fenómeno persistente y complejo, articulado con el crimen organizado y vinculado a factores estructurales como pobreza, migración irregular y desigualdad de género. Su concentración en Guayaquil y su expansión

hacia cantones periféricos reflejan tanto la magnitud como el alcance territorial del problema, cumpliendo con el objetivo de presentar la naturaleza y extensión de la problemática.

Al revisar la literatura de la criminología y la neurociencia, evidencia que la sinergia entre las dos ciencias es relevante, porque la primera busca comprender las causas, la dinámica del delito, y la segunda va más allá de lo superficial, se adentra al mundo complejo del cerebro, y busca tratar los traumas, a través de intervenciones psicológicas, para su reintegración social. Esta conclusión responde al objetivo de justificar el enfoque integral, análisis estructural y abordaje neuropsicológico.

A través de los hallazgos documentales, se observa que el ecuador ha ido avanzado en el fortalecimiento de la normativa que regula la Trata de personas, pero en la práctica sigue existiendo vacíos que limitan la eficacia institucional, por lo que es necesario fortalecer la detección temprana, capacitación a operadores justicia en neurociencia del trauma, finalmente debe existir la cooperación institucional e internacional, este objetivo responde al objetivo de proponer lineamientos preventivos para enfrentar el fenómeno de trata de personas en el Guayas.

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014. Quito- Ecuador

Asamblea Nacional (2023). *Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*. Registro Oficial Suplemento 252, 16 de febrero de 2023. Quito-Ecuador

Asamblea Nacional (2024). *Reglamento General a la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrante.* Decreto ejecutivo 237, 26 de abril del 2024. Quito- Ecuador

Fiscalía General del Estado. (2025, 30 de junio). *Fiscalía procesa a 3 personas por presunta trata de personas con fines de explotación sexual* (Boletín de prensa N.º 637-DC-2025). Quito: FGE.

Ministerio del Interior. (2025, 27 de junio). *Operativo "Código Rescate LXI": 10 víctimas rescatadas y 3 detenidos en Guayas* [Comunicado oficial]. Quito: Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior. (2025, 8 de agosto). *Ecuador refuerza la lucha contra la trata de personas con enfoque en seguridad integral y derechos humanos* -Comunicado oficial. Quito: Ministerio del Interior.

Orozco, A. (2016). La trata de personas: la esclavitud moderna. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 23(2), 45–60.

Organización Internacional para las Migraciones. (2017). *Resumen ejecutivo del diagnóstico situacional sobre la trata de personas en la provincia del Guayas*. Ecuador- Quito. OIM.

Organización Internacional para las Migraciones (2023). *Guía para la detección de la trata de personas: indicadores y rutas de atención*. Ecuador-Quito. OIM.

Organización Internacional para las Migraciones (2025). *Resumen ejecutivo sobre migración segura y lucha contra la trata*. Ecuador -Quito: OIM.

Organización Internacional para las Migraciones y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2025). *La trata de personas es crimen organizado: se debe fortalecer la protección legal a sus víctimas*. Naciones Unidas.

Raine, A. (2014). *La anatomía de la violencia: Las raíces biológicas del crimen*. Barcelona: Editorial Paidós.

Taylor, I., Walton, P., & Young, J. (2001). *La nueva criminología: hacia una teoría social de la desviación*. Madrid: Amorrortu.

UNODC. (2020). *Informe mundial sobre la trata de personas 2020*. Viena- Naciones Unidas.

UNODC (2024). *Informe mundial sobre la trata de personas 2024*. Viena-Naciones Unidas.

Van der Kolk, B. (2015). *El cuerpo lleva la cuenta: cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma*. Barcelona- Editorial Eleftheria.

Villacrés, M. (2019). Trata de personas en Ecuador: entre el origen, tránsito y destino. *Revista Jurídica de la PUCE*, 12(1), 89–110.

Zaffaroni, E. R. (2011). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.